

Corresponde
EXPTE. N°: 0063/85-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Autorízase a LA HIDROELECTRICA DEL SUD de Oriente, a aplicar un aumento del veinticinco con diecisiete por ciento (25,17%) a toda factura que se emita a partir del 1° de mayo de 1985 (CONSUMOS MES DE ABRIL/859.-

ARTICULO 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 30 de Mayo de 1985.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0226/85